



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Martes 27 de Febrero de 2024

NÚM. 99

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno  
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 10 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

ACUERDO: IEM-CG-31/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, APRUEBA LAS MODIFICACIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.

### GLOSARIO

|                           |   |
|---------------------------|---|
| <b>Código Electoral:</b>  | Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.   |
| <b>COE:</b>               | Comisión de Organización Electoral.   |
| <b>Consejo General:</b>   | Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.   |
| <b>DEOE:</b>              | Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.  |
| <b>IEM:</b>               | Instituto Electoral de Michoacán.   |
| <b>INE:</b>               | Instituto Nacional Electoral.   |
| <b>LIOD:</b>              | Lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán. |
| <b>OD:</b>                | Comités Distritales y Municipales del Instituto.  |
| <b>Proceso Electoral:</b> | Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, en el Estado de Michoacán.                               |

### ANTECEDENTES

**PRIMERO. Calendario Electoral.** En Sesiones Ordinaria y Extraordinaria Urgente de 30 de agosto y 10 de noviembre de 2023, el Consejo General, mediante acuerdos IEM-CG-45/2023 e IEM-CG-72/2023, aprobó el Calendario Electoral, así como

**ACUERDO: IEM-CG-31/2024**

modificaciones al mismo respecto a candidaturas independientes, para el Proceso Electoral.

**SEGUNDO. Inicio del Proceso Electoral.** El 5 de septiembre, en Sesión Especial, se llevó a cabo la declaratoria de inicio de Proceso Electoral, por parte del Consejo General.

**TERCERO. Integración de los OD.** El 30 de noviembre de 2023, en Sesión Ordinaria el Consejo General, a propuesta de la COE, emitió los siguientes acuerdos:

1. **IEM-CG-75/2023**, por el que, aprobó que el Comité y Consejo Distrital del Distrito 14, con cabecera en Uruapan y el Comité y Consejo del Distrito 16, con cabecera en Morelia, realicen funciones de comités y consejos distritales y municipales en dichos municipios.
2. **IEM-CG-76/2023**, por el que, aprobó la lista de las personas que integrarán los OD, respectivamente para el Proceso Electoral.

**CUARTO. Sustituciones, nombramientos y modificaciones.** En Sesiones Extraordinarias urgentes de 14 de diciembre de 2023, 12 y 31 de enero<sup>1</sup>, el Consejo General aprobó sustituciones, nombramientos y modificaciones en la integración de los OD, mediante acuerdos IEM-CG-91/2023, IEM-CG-10/2024 e IEM-CG-23/2024 respectivamente.

**QUINTO. Renuncias.** A partir de las designaciones para integrar los órganos desconcentrados aprobadas por este Consejo General, el 19 y del 30 de enero al 21 de febrero de 2024, presentaron 13 renuncias por lo que ve a los distritos y municipios de: Zamora, Charo, Tuxpan, Churumuco, Tocumbo, Nahuatzen, Zitácuaro<sup>2</sup>, Morelia 16, Pátzcuaro, Sahuayo, Aporo y Morelia 11.

**SEXTO. Solicitud de Sustitución y Nombramiento.** Ahora bien, vía correo electrónico de la DEOE, los días 17 y 30 de enero, así como 07 de febrero, se recibieron tres escritos signados por la Presidenta del Comité Municipal de Juárez, por medio de los cuales, expuso a esta autoridad electoral, que el C. Eduardo Salas López, quien fue designado como Vocal de Capacitación Electoral y Educación

<sup>1</sup> Todas las fechas que se citen en el Acuerdo, corresponden al año 2024 dos mil veinticuatro, con excepción de aquellas que así lo especifiquen.

<sup>2</sup> De una consejería propietaria y una suplente

**ACUERDO: IEM-CG-31/2024**

Cívica, no se ha presentado a laborar a pesar de los llamados a realizar sus actividades, por ello, solicitó una sustitución de dicha persona a fin de que se cuente con la integración completa del Comité y en condiciones de realizar sus funciones.

**SÉPTIMO. Solicitud de rotación.** El 15 de febrero de 2024, vía electrónica, se recibió el oficio IEM-PRE-CD10/013/2024, signado por el C. Hernán de Jesús Hernández Herrera, en cuanto Presidente del Consejo Distrital Electoral de Morelia 10, por medio del cual solicita considerar una rotación a su cargo por cuestiones personales.

**RAZONES Y FUNDAMENTOS**

**PRIMERO. Competencia del Instituto.** Los artículos 41, base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 98, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 29 del Código Electoral disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio denominado IEM, autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, para lo cual serán principios rectores la certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo.

**SEGUNDO. Competencia del Consejo General.** En el artículo 34, fracciones III, IV y XIII del Código Electoral, se establece que este Consejo General, tiene como atribuciones, entre otras, las de atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales; cuidar la oportuna integración, instalación, y funcionamiento de los OD; así como nombrar, para el proceso electoral de que se trate, la presidencia, secretaría y vocalías de los comités distritales y municipales, y a las consejerías electorales integrantes de los consejos distritales y municipales, mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes; así como remover a los mismos de sus funciones.

**TERCERO. Competencia de la Presidencia del Consejo General.** De conformidad con el artículo 36, fracciones II y VI, del Código Electoral, entre las atribuciones de la Presidencia del Consejo General se encuentra, entre otras, la de

**ACUERDO: IEM-CG-31/2024**

mantener la unidad y cohesión de los órganos del propio IEM; así como la de proponer al Consejo General las personas para integrar los OD, escuchando las opiniones de los partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil.

**CUARTO. Integración de los OD.** De acuerdo con el artículo 51 del Código Electoral, en cada uno de los distritos electorales y municipios, el IEM debe contar con un órgano desconcentrado denominado comité distrital o municipal, según corresponda, el cual funcionará durante el tiempo que dure el proceso electoral para el cual fue designado, y se integra por:

- I. Un Consejo Electoral; y,
- II. Dos Vocalías, una de Organización Electoral y otra de Capacitación Electoral y Educación Cívica; lo anterior, de acuerdo con el artículo 51 del Código Electoral.

En relación con lo anterior, en el mismo ordenamiento jurídico en el artículo 55, los consejos electorales se integrarán con:

- I. Una o un titular de Presidencia;
- II. Una o un titular de Secretaría;
- III. Cuatro Consejerías Electorales; y,
- IV. Una o un representante por partido político y candidatura independiente, en su caso.

De igual manera señala que, la persona titular de la Presidencia y de Secretaría del Consejo Electoral, lo será también del Comité que corresponda.

Asimismo, el artículo 56 párrafo primero del Código Electoral, refiere que por cada Consejería propietaria se designará un suplente. Entonces, bajo esa lógica se advierte que la integración total de cada Órgano Desconcentrado será de al menos doce integrantes.

**QUINTO. Recepción de renunciias.** En relación con el Antecedente Quinto del presente, se recibieron diversas renunciias al cargo designado, como a continuación se precisa:



## ACUERDO: IEM-CG-31/2024

| Cvo. | Fecha de recepción | Municipio  | Cargo al que renuncia                                | Nombre                          |
|------|--------------------|------------|--|---------------------------------|
| 1    | 19/01/2024         | Zamora     | Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica | María Susana Hernández Gómez    |
| 2    | 30/01/2024         | Charo      | Consejería Propietaria                               | Missael Valerio Pille           |
| 3    | 31/01/2024         | Tuxpan     | Consejería Propietaria                               | Javier García Santillán         |
| 4    | 02/02/2024         | Zitácuaro  | Consejería Propietaria                               | Jenny Damián Hernández Esquivel |
| 5    | 06/02/2024         | Churumuco  | Consejería Propietaria                               | Juan José Doval Sosa            |
| 6    | 06/02/2024         | Tocumbo    | Consejería Suplente                                  | Mario Oseguera García           |
| 7    | 09/02/2024         | Nahuatzen  | Consejería Propietaria                               | Nubia Lizeth Sánchez Silva      |
| 8    | 12/02/2024         | Zitácuaro  | Consejería Suplente                                  | Yedith Hernández Sánchez        |
| 9    | 12/02/2024         | Morelia 16 | Consejería Suplente                                  | Nadia Vianey Ochoa Gómez        |
| 10   | 12/02/2024         | Pátzcuaro  | Vocalía de Organización Electoral                    | Ana María Rivera Tovar          |
| 11   | 17/02/2024         | Sahuayo    | Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica | Efraín Valdovinos Téllez        |
| 12   | 19/02/2024         | Aporo      | Consejería Propietaria                               | Maricruz Villegas Solís         |
| 13   | 21/02/2024         | Morelia 11 | Secretaría   | Rafael Escutia Garmendia        |

De lo anterior, se aprecia que en total hasta el día 21 de febrero, se presentaron 13 renunciaciones.

Por los motivos anteriores, este Consejo General estima conveniente que las personas que renunciaron a los cargos de Presidencia, Secretaría y Vocalías se considerarán entre consejerías propietarias y suplentes, así como perfiles que también estaban propuestos para la integración del comité respectivo, aprobados mediante el acuerdo IEM-CG-76/2023, a través de la lista de reserva correspondiente.

Respecto a los demás integrantes de cada uno de ellos, se realizará un corrimiento, para que los suplentes entren en funciones, derivado de las renunciaciones de las consejerías propietarias.

**SEXTO. De las sustituciones y nombramientos.** Por lo señalado, este Consejo General estima que lo conducente por municipio es realizar las siguientes



## ACUERDO: IEM-CG-31/2024

sustituciones y nombramientos, respetando el principio constitucional de paridad de género en la integración del Comité:

**a. Zamora**

| Cvo. | Cargo anterior      | Cargo propuesto                                      | Nombre                      |
|------|---------------------|--|-----------------------------|
| 1    | Consejería Suplente | Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica | Erika Janet Mejía Panteleón |

**b. Charo**

| Cvo. | Cargo anterior      | Cargo propuesto        | Nombre                      |
|------|---------------------|------------------------|-----------------------------|
| 1    | Consejería Suplente | Consejería Propietaria | José Alfredo Ramírez Cortés |

**c. Tuxpan**

| Cvo. | Cargo anterior      | Cargo propuesto        | Nombre                  |
|------|---------------------|------------------------|-------------------------|
| 1    | Consejería Suplente | Consejería Propietaria | Beatriz Zendejas Olvera |

**d. Zitácuaro**

| Cvo. | Cargo anterior      | Cargo propuesto        | Nombre                         |
|------|---------------------|------------------------|--------------------------------|
| 1    | Consejería Suplente | Consejería Propietaria | Nancy Yuritzí Mondragón García |
| 2    | Lista de reserva    | Consejería Suplente    | Felipe Olmos Velázquez         |

**e. Churumuco**

| Cvo. | Cargo anterior      | Cargo propuesto        | Nombre                            |
|------|---------------------|------------------------|-----------------------------------|
| 1    | Consejería Suplente | Consejería Propietaria | Jesús de María Hernández Martínez |

**f. Tocumbo**

| Cvo. | Cargo anterior   | Cargo propuesto     | Nombre                  |
|------|------------------|---------------------|-------------------------|
| 1    | Lista de reserva | Consejería Suplente | Laura Samaniego Alcázar |

**g. Nahuatzen**

| Cvo. | Cargo anterior   | Cargo propuesto        | Nombre                      |
|------|------------------|------------------------|-----------------------------|
| 1    | Lista de reserva | Consejería Propietaria | Miguel Ángel Serafín García |

**h. Morelia 16**

| Cvo. | Cargo anterior   | Cargo propuesto     | Nombre              |
|------|------------------|---------------------|---------------------|
| 1    | Lista de reserva | Consejería Suplente | Andrea Morales Vega |



## ACUERDO: IEM-CG-31/2024

**i. Pátzcuaro**

| Cvo. | Cargo anterior      | Cargo propuesto                   | Nombre                 |
|------|---------------------|-----------------------------------|------------------------|
| 1    | Consejería Suplente | Vocalía de Organización Electoral | Juana Melgoza Escobedo |

**j. Sahuayo**

| Cvo. | Cargo anterior         | Cargo propuesto                                      | Nombre                      |
|------|------------------------|--|-----------------------------|
| 1    | Consejería Propietaria | Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica | Diana Karely Vargas Sánchez |
| 2    | Consejería Suplente    | Consejería Propietaria                               | Laura Ruiz Ceja             |

**k. Aporo**

| Cvo. | Cargo anterior      | Cargo propuesto        | Nombre                  |
|------|---------------------|------------------------|-------------------------|
| 1    | Consejería Suplente | Consejería Propietaria | Nayeli Sánchez Becerril |

**l. Morelia 11**

| Cvo. | Cargo anterior                    | Cargo propuesto        | Nombre                         |
|------|-----------------------------------|------------------------|--------------------------------|
| 1    | Consejería Propietaria            | Secretaría             | Carlos Andrés Estrada Cisneros |
| 2    | Consejería Suplente<br>Morelia 16 | Consejería Propietaria | Keivan Antonio Díaz Valencia   |

Cabe señalar que los perfiles propuestos cumplieron con los requisitos establecidos en los artículos 57 del Código Electoral; así como 7 y 17 de los LIOD, transitando el procedimiento de integración de los OD y cuentan con el perfil idóneo para el desempeño de la función.

**SÉPTIMO. Atención a escritos recibidos del Comité Municipal de Juárez.** En relación con el antecedente sexto del presente Acuerdo, vía correo electrónico de la DEOE, los días 17 y 30 de enero, así como 07 de febrero, se recibieron tres escritos signados por la Presidenta del Comité Municipal de Juárez, por medio de los cuales, expuso a esta Autoridad Electoral, que el C. Eduardo Salas López, quien fue designado como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, no se ha presentado a laborar a pesar de los llamados a realizar sus actividades, siendo omiso en responder mensajes y por ende sin justificar sus inasistencias, desde el día 15 de enero, hasta la presentación del último escrito, por ello, solicitó una sustitución de dicha persona a fin de que se cuente con la integración completa del Comité y en condiciones de realizar sus funciones.

En razón de lo anterior, este Consejo General estima conveniente llevar a cabo la sustitución del ciudadano en comento, a fin de dar cumplimiento con lo establecido



**ACUERDO: IEM-CG-31/2024**

en el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto, en el que señala que para su operación y el ejercicio de atribuciones contará con una estructura organizacional, que, en este caso, de cumplimiento a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento en cita.

En razón de lo anterior, este Consejo General determina que en Comité Municipal se realice los siguientes nombramientos:

| Cargo anterior      | Cargo propuesto                                      | Nombre                          |
|---------------------|--|---------------------------------|
| Consejería Suplente | Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica | María Guadalupe Mendiola Zetina |
| Lista de reserva    | Consejería Suplente                                  | Edgar Alams Arroyo Domínguez    |

**OCTAVO.** En relación con el Antecedente Séptimo del presente Acuerdo, se tiene que se recibió vía electrónica una solicitud de rotación respecto del Comité Distrital de Morelia 10, misma que al ser una situación ya consensuada con las personas interesadas, este Consejo General, en aras de que el personal que integre el Comité realice sus tareas, es que encuentra viable la rotación solicitada, ya que no afecta sus actividades, para quedar como a continuación se aprecia:

| Cvo. | Cargo                  | Nombre                            |
|------|------------------------|-----------------------------------|
| 1    | Presidencia            | Erik Morales Mateos               |
| 2    | Consejería Propietaria | Hernán de Jesús Hernández Herrera |

**NOVENO. De los nombramientos como consejerías suplentes vacantes.** Ahora bien, en vista de las renunciaciones presentadas, así como de los corrimientos antes señalados, la integración de los Comités quedó incompleta, por ello, es que este Consejo General, se ve en la necesidad de completar la totalidad de aquellos comités con los que se cuentan folios en la lista de reserva, de conformidad con el numeral 63 de los LIOD, para así nombrarlos consejerías suplentes, de las personas que a continuación se enlistan:

| Cvo. | Consejo Municipal o Distrital | Cargo               | Nombre                          |
|------|-------------------------------|---------------------|---------------------------------|
| 1    | Zamora                        | Consejería Suplente | David Eduardo Ángel Bernal      |
| 2    | Charo                         | Consejería Suplente | Ileri Gutiérrez Chávez          |
| 3    | Tuxpan                        | Consejería Suplente | Claudia Edith Peregrino Sánchez |




**ACUERDO: IEM-CG-31/2024**

| Cvo. | Consejo Municipal o Distrital | Cargo               | Nombre                           |
|------|-------------------------------|---------------------|----------------------------------|
| 4    | Zitácuaro                     | Consejería Suplente | Marisol Coria Blancas            |
| 5    | Pátzcuaro                     | Consejería Suplente | Hilda Orta Martínez              |
| 6    | Sahuayo                       | Consejería Suplente | Zaira Noemi Chávez Rodríguez     |
| 7    | Aporo                         | Consejería Suplente | Isabel Guadalupe Alvarado Téllez |
| 8    | Morelia 16                    | Consejería Suplente | Patricia Juárez Reyna            |

Cabe señalar que las personas propuestas cumplieron con los requisitos establecidos y cuentan con el perfil idóneo para el desempeño de la función. Asimismo, en el municipio de Churumuco, ya no hay propuestas por designar, por ello, en atención a los artículos 26, inciso b y 66, de los LIOD, se realizará la búsqueda de los perfiles idóneos por invitación directa a fin cubrir las vacantes respecto a las consejerías suplentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los antecedentes y razonamientos señalados, este Consejo General, emite el siguiente:

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, APRUEBA LAS MODIFICACIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.**

**PRIMERO.** El Consejo General, es competente emitir el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se aprueba el presente Acuerdo, así como los nombramientos y sustituciones en la integración de los comités y consejos distritales y municipales electorales de conformidad con los razonamientos sexto, séptimo, octavo y noveno del presente.

**TERCERO.** Se da respuesta a la petición solicitada por la presidencia del Comité Municipal de Juárez, en atención al razonamiento séptimo del presente.

**CUARTO.** Se atiende la solicitud respecto a la rotación en el Consejo Distrital Electoral de Morelia 10, de conformidad con el razonamiento octavo del presente.

**ACUERDO: IEM-CG-31/2024****TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página de este Instituto.

**TERCERO.** Notifíquese por correo electrónico a las personas que fueron designadas por este Consejo General, en atención a los razonamientos sexto séptimo, octavo y noveno del presente.

**CUARTO.** Notifíquese, para los efectos conducentes, a las Direcciones Ejecutivas de este Instituto, así como a la Coordinación de OD y enlaces electorales.

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

**IGNACIO HURTADO GÓMEZ**  
**CONSEJERO PRESIDENTE DEL**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE**  
**MICHOACÁN**  
**(Firmado)**

**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO**  
**ELECTORAL DE MICHOACÁN**  
**(Firmado)**